



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, con la petición enviada por el Dr. JOHN FABIO ARANGO LONDOÑO- Sírvase proveer.

Palmira, marzo 22 de 2.022.

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
RAD. 76520311020210059200
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2.022).

El Doctor JOHN FABIO ARANGO LONDOÑO, en escrito enviado a través del correo electrónico, solicita en razón a las diferentes gestiones hechas ante la Secretaría de salud Municipal, la Personería Municipal de Palmira, y la IPS OIMES del Club Rotario de Palmira (V), sin resultado positivo, se oficie a la Gobernación del Valle del Cauca, Secretaría de Desarrollo Social y Participación para que sea la encargada de realizar la valoración ordenada en auto interlocutorio de febrero 17 del presente año, de manera formal, presentando los anexos pertinentes relacionados con el joven JULIAN DAVID ZAPATO MAZO, indicando su patología, para que sirvan designar fecha para la elaboración del informe de valoración de apoyo, tal como lo dispone el artículo 33 de la Ley 1996 de agosto de 2019.

Al respecto y teniendo en cuenta que en días pasados la Gobernación del Valle, en respuesta a una solicitud que fuera elevada en el proceso similar, radicado con el No. 2021-00436-00 informa que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación es la dependencia que está realizando las valoraciones de apoyo en la forma que lo dispone la Ley 1996 de 2019, contando con un equipo capacitado, con el fin de que el informe elaborado sea adecuado a la realidad de las personas con discapacidad, y permita hacer valer sus derechos y autonomía, dado que no se trata simplemente de realizar un cuestionario con la persona que requiere el apoyo, sino que merece una interpretación integral, requiriendo el interesado realizar la solicitud de manera formal, haciendo en ella la salvedad de que no se tiene solicitud igual en curso ante otras entidades, con los anexos pertinentes relacionados con la persona que lo requiere, para verificar información, aceptar la valoración de apoyo y asignar fecha para la valoración del respectivo informe, se procederá a realizar la petición a la referida secretaría, con los requisitos exigidos,

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ORDENAR la valoración de apoyo que requiere el señor JULIAN DAVID ZAPATA MAZO, la que se hará a través de la Gobernación del Valle, Secretaría de Desarrollo Social y Participación haciendo la salvedad de que no ha sido solicitado ante otras entidades la realización de informe de iguales características y para los mismos fines que ocupan a este proceso. Remítase a dicho organismo los anexos pertinentes, que, por

supuesto, implicará la plena colaboración en el momento oportuno de las personas interesadas en ello.

2.- Líbrese el respectivo Oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04eb00c770ecd5d01fb890e0d51696040da3608352a8d349197acd5999178e02

Documento generado en 28/03/2022 11:45:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**